

MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 165/2024

A : Sr. José Ramírez, Director Interino
Dirección de Informática

C.C. : Abg. CLAUDIA FRANCO, Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DE : Ing. Com. Viviana Ayala, Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna Institucional

REF. : Remisión de Informe Final de Auditoría Informática

FECHA : 13/09/2024

PLAZO : 27/09/2024



Me dirijo a Ustedes, en referencia a la **Auditoría Informática sobre Ciberseguridad CIS Controls 2** conforme al Plan de Trabajo Anual aprobado en la Resolución DINAPI N° 222/2024 Versión 4.

En tal sentido, se remite adjunto al presente el **Informe de Auditoría Interna DAII N° 002/2024** en el que se encuentran los hallazgos y recomendaciones.

Asimismo, se solicita la elaboración de un Plan de Mejoramiento Institucional **en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles** a ser remitidos a esta Dirección y a través del SIAGPE considerando que los hallazgos afectan a los potenciales riesgos que podrían impactar en forma negativa la Información elaborada por la Institución.

Sin otro particular, me despido de Ustedes atentamente.

[Handwritten signature]
Correos Correo S
13/9/24

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
Secretaría General - Mesa de Entrada	
Fecha: 13.09.2024	Hora: 14:33
Recibido por: Alejandra J	Exp. N.º: 3349
Observaciones: <i>[Handwritten signature]</i>	



INFORME DE AUDITORIA DAII-AI N° 002/2024 “AUDITORÍA INFORMÁTICA – CIBERSEGURIDAD CIS CONTROLS 2”

AÑO 2024



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	PÁGINA N°
A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	3
B. ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
C. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
D. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	5
E. LIMITACIONES AL ALCANCE	5
F. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	5
G. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA	6
H. TIPOS DE INFORMES	6
I. EQUIPO DE TRABAJO	6
J. MARCO LEGAL	6
K. HALLAZGOS	6
L. CONCLUSIÓN GENERAL	7
M. RECOMENDACIONES GENERALES	7
N. PLAN DE MEJORAMIENTO	7



INFORME DAI/AI N° 002/2024
AUDITORÍA INFORMÁTICA DE CIBERSEGURIDAD
CIS CONTROLS #2

A- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, fue creada por Ley N° 4.798 de fecha 31 de diciembre de 2012, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual. Inició sus actividades con presupuesto propio en el año 2014, igualmente, tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

Misión

Proteger, promover y defender los derechos de Propiedad Intelectual, propiciando la creatividad e innovación para el desarrollo sostenible del Paraguay.

Visión

Institución reconocida por su gestión de excelencia en la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual.

Funciones

- a) Administrar y disponer el otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, como ser: Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad, Transferencia de Tecnología, Indicaciones Geográficas y otras que pudieran legislarse o reglamentarse.
b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.



Ina. Com. Mariana María Ayala O.
Directora Interna
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Diego González
Auditor informático
Dirección de Auditoría Interna Institucional



- c) Administrar eficazmente los Activos de Propiedad Intelectual para propiciar la protección y uso consentido, en beneficio de nuestro país, de nuestros recursos genéticos autóctonos.
- d) Fomentar la creación y desarrollo de empresas culturales.
- e) Propiciar el reconocimiento y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas, a favor de los pueblos originarios.
- f) Fomentar la innovación, la investigación y el acceso a la ciencia, favoreciendo la transferencia de tecnología.
- g) Representar a los intereses nacionales, en tratados y convenios de cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual.
- h) Formular las políticas nacionales en todas aquellas materias relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, en coordinación con los ministerios y demás órganos competentes para cada caso.
- i) Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional.
- j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.
- k) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.
- l) Registrar, habilitar y fiscalizar a personas jurídicas, públicas o privadas encargadas de la gestión colectiva de derecho de autor, así como de la titularidad de marcas de certificación o marcas colectivas, indicaciones geográficas y en general a todas aquellas que se creen para la representación y gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual.
- m) Propiciar la participación del sector industrial y universitario en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad; así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial, nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, pudiendo proponer a su vez políticas para fomentar su desarrollo.
- n) Coordinar las tareas de negociación nacional e internacional que correspondan al ámbito de competencia, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y de otras reparticiones públicas afectadas.
- o) Establecer y percibir las tasas que por diversos conceptos se deban abonar, de conformidad con las normas vigentes y la presente Ley.
- p) Establecer y percibir aranceles por servicios prestados.
- q) Establecer las exoneraciones y reducciones de tasas y aranceles establecidas en la presente Ley en los siguientes casos:
 - Situación de insolvencia económica.
 - Promoción de la Política Nacional de apoyo a micro y pequeñas empresas.
 - Políticas de Desarrollo sectorial de la economía establecidas por el Poder Ejecutivo.

B. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Por **Resolución DINAPI N° 222/2024** Versión N° 04 Periodo 2024 de la Auditoría Interna Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – DINAPI “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual periodo 2024 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.054/2024 –


Directora Interna
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual


Lic. Diego González
Auditor Informático

Dirección de Auditoría Interna Institucional



C- OBJETIVOS DE AUDITORIA

C.1- OBJETIVO GENERAL

Evaluar los controles y acciones relacionadas al mejoramiento del nivel de ciberseguridad institucional en relación a los activos de información en cuanto a su disponibilidad, integridad y confidencialidad.

C.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencia suficiente y competente del siguiente Control:

Control 2: Inventario de Software autorizados y no autorizados

Gestionar activamente todo software en la red (inventario, seguimiento y corrección), de tal manera que solo software autorizado esté instalado y pueda ejecutarse, y que el software no autorizado y no gestionado sea encontrado y se prevenga su instalación y ejecución.

D- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El trabajo de Auditoría se realizará en base a los procedimientos considerados en el Manual de Auditoría Gubernamental y el Encargo de Auditoría con el fin de cumplir lo estipulado en el Decreto N° 1.054/2024 y en la Resolución **DINAPI N° 222/2024** "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual – Versión N° 04 Periodo 2024 de la Auditoria Interna Institucional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI".

E- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se han registrado limitaciones al alcance teniendo en cuenta que el área auditada ha remitido a destiempo los documentos solicitados por esta Dirección de Auditoría Interna Institucional lo cual ha hecho prorrogar el plazo estipulado para esta Auditoría conforme al Cronograma de Actividades.

F- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- ➔ Diagnóstico del área a través de entrevistas.
- ➔ Verificación de cumplimiento de los documentos respaldatorios de los procesos conforme la normativa y procedimientos vigentes del área.
- ➔ Aplicación de otros procedimientos alternativos que sean necesarios en el transcurso del proceso de Auditoría.
- ➔ Descargo de los hallazgos observados durante el proceso de Auditoría.
- ➔ Borrador de Informe Final.
- ➔ Informe Final.



Ing. Com. Virginia M. Argüeta J.
Directora Interna
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



G- RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA

- La no provisión en tiempo y forma de los documentos relacionados a la Auditoría.
- Que las muestras seleccionadas contengan errores significativos.
- Debilidad en el Sistema de Control Interno.
- Que el área auditada no colabore durante el proceso de Auditoría.

H- TIPOS DE INFORMES

- Borrador de Informe para descargo.
- Informe Final

I- EQUIPO DE TRABAJO

- Lic. Diego González, Auditor Informático

J- MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8.127/00 "Por el que se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99".
- Norma ISO/IEC 27001
- Manual de CIS Controls - MITIC
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU Aprobado por CGR y AGPE.

K- HALLAZGOS

HALLAZGO #1

Falta de inventario de Software autorizado y actualizado: Se debe mantener una lista actualizada de todo el software autorizado que es requerido en la organización para todos los fines de negocio y todos los sistemas de negocio. Esto es importante para garantizar el **control** y la **gestión adecuada** del software en todos los sistemas relacionados con las políticas de negocios institucionales.

Descargo del área auditada según Memo N°105

Actualmente no contamos con un listado de software autorizado y actualizado.

Evaluación del Descargo:

En base al descargo presentado por el área auditada según Memorandum DINAPI/DI N°059/2024 de fecha 09/09/2024, este Equipo Auditor **se ratifica** en el hallazgo encontrado.

Recomendación:

Se recomienda la elaboración y documentación del listado del software que se encuentra autorizado con su debida actualización.

Ing. Com. Virginia María Ayala J.
Directora Interina

Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Dirección: Avda. España N° 325 C/EE.00.

Teléf.: 021 210977

Lic. Diego González
Auditor Informático

Dirección de Auditoría Interna Institucional

Página web: www.dinapi.gov.py

Página 6 de 8



HALLAZGO #2

Falta de tecnología de lista blanca de aplicaciones: Se debe utilizar tecnología de lista blanca de aplicaciones en todos los activos para asegurar que solo el software autorizado se pueda ejecutar, y que se previene la ejecución de todo el software no autorizado en dichos activos. El término "tecnología de lista blanca de aplicaciones" se refiere a un enfoque de seguridad que permite ejecutar únicamente las aplicaciones o programas que han sido previamente aprobados y autorizados en un sistema o red. El propósito de esta tecnología es asegurar que **solo el software autorizado** se ejecute en un dispositivo o activo, bloqueando la ejecución de cualquier programa no autorizado o potencialmente dañino.

Descargo del área auditada según Memo N°105

No contamos con lista blanca de aplicaciones.

Evaluación del Descargo:

En base al descargo presentado por el área auditada según Memorandum DINAPI/DI N°059/2024 de fecha 09/09/2024, este Equipo Auditor **se ratifica** en el hallazgo encontrado.

Recomendación:

Se recomienda la elaboración y documentación de una lista blanca de aplicaciones según específica y recomienda el Cis Controls.

L- CONCLUSIÓN GENERAL

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos se concluye que la Dirección de Informática debe tratar los hallazgos visualizados en forma inmediata teniendo en cuenta que son de vital importancia para dar seguridad a la información que genera y recolecta la Institución a sus grupos de interés.

M- RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección de Informática:

Disponer la elaboración de un **Plan de Mejoramiento Institucional** dando cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes considerando los hallazgos encontrados así como las recomendaciones incluidas en este informe.

N- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un **plazo no mayor a 10 (diez) días** el **Plan de Mejoramiento Institucional** sobre cada recomendación realizada, en la cual deberá establecerse el cronograma y responsable de cumplimiento y seguimiento y elevarlo a la Dirección de Auditoría Interna Institucional.



Ing. Com. Mariana Ma. Ayala J.
Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Lic. Diego González
Auditor Informático
Dirección de Auditoría Interna Institucional



Es nuestro informe,

Asunción, 13 de Setiembre del 2024.



Lic. Diego González
Auditoría Informática
Dirección de Auditoría Interna Institucional



Ing. Viviana Ayala
Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna Institucional